



DECRETO N° 0102

NEUQUÉN, 09 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 14223-M-04 y la Nota N° 146/04 producida por el Director de Vigilancia, mediante la cual informa de las inasistencias sin justificar del agente CHUREO HERIBERTO, L.P. N° 41931; y

CONSIDERANDO:

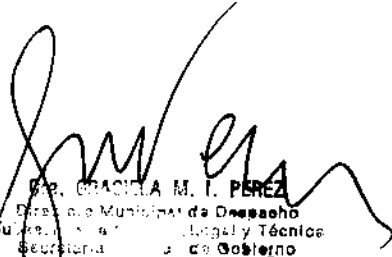
Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Seguridad y Servicios, solicita se instruyan las actuaciones sumariales correspondientes;

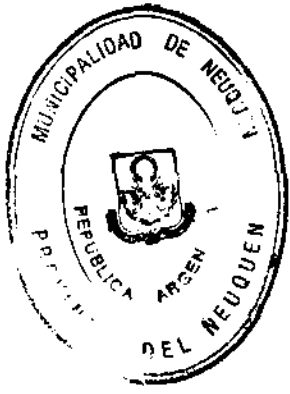
Que obran agregados los antecedentes laborales del señor Chureo informados por la División Legajos -Dirección de Administración de Servicios al Personal- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos;

Que por Disposición N° 027/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, se dio inicio a la Información Sumaria conforme lo normado en el Artículo 115º) de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal- y del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos y su modificatorio Decreto N° 1557/03, a los efectos de esclarecer lo denunciado respecto a las inasistencias en que incurriera el empleado CHUREO ZUÑIGA HERIBERTO, designándose como Instructor y Secretario de la Información Sumaria, al Dr. Oscar Luis Cobos y al señor Oscar Manuel Jara, respectivamente;

Que a fs. 68/81 se expide el señor Instructor, habiendo finalizado la Información Sumaria correspondiente al señor Chureo, considerando que en virtud de la documentación obrante en las actuaciones, el agente en cuestión ha transgredido lo dispuesto en el Artículo 98º), Inciso 3) del Estatuto del Empleado Municipal (Causal de Cesantía), razón por la cual se deben remitir las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y posterior envío a la Junta de Disciplina, previa intervención de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que por Dictamen N° 034/05, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando que analizadas las actuaciones surge que resultan de aplicación las prescripciones establecidas en el Decreto N° 0613/02 (modificado por Decreto N° 1557/03), que el


D^{ca}. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despecho
Subsecretaría de Gobierno y Acción Social
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



procedimiento llevado a cabo en la Instrucción de la Información Sumaria se realizó conforme a la normativa vigente (Decreto N° 0613/02 -Ordenanza N° 7694), habiéndose respetado el derecho de defensa del agente sumariado y los principios que rigen el debido proceso, remitiendo las actuaciones a la Junta de Disciplina a fin de continuar las tramitaciones;

Que habiendo tomado intervención la Junta de Disciplina, efectúa un detallado análisis de las actuaciones, recomendando mediante Dictamen N° 002/05, encuadrar la conducta del señor CHUREO en lo estipulado en el Artículo 98º), Inciso 1), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; previéndose para el nombrado la sanción de cesantía;

Que se cuenta con el Vº Bº del señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, por Informe N° 070/05, remite lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho solicitando la confección de la norma legal mediante la cual se prevea aprobar la Información Sumaria respectiva y se disponga la sanción de cesantía para el señor CHUREO ZUÑIGA HERIBERTO;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Información Sumaria instruida mediante ----- Disposición N° 027/04 de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos, al señor CHUREO ZUÑIGA HERIBERTO, L.P. N° 41931 (Grupo 06) conforme a lo establecido en el Artículo 115º), Inciso 3), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 -Estatuto del Personal Municipal-, modificada por Ordenanza N° 9442 y lo normado en el Anexo I, Título III, Artículo 14º) del Decreto N° 0613/02, Reglamento de Sumarios Administrativos y su modificatorio Decreto N° 1557/03.-

Artículo 2º) APLICAR, a partir de su notificación, al señor CHUREO ----- ZUÑIGA HERIBERTO, D.N.I. N° 18.811.328, Clase 1962, L.P. N° 41931 (Grupo 06), Categoría 12, la sanción disciplinaria establecida en el Artículo 95º), Inciso d), del Estatuto Municipal (Ordenanza N° 7694), por las causales establecidas en el Artículo 98º), Incisos 1) y 3), del mismo cuerpo legal, consistente en **CESANTÍA**, de acuerdo a los considerandos del


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Recursos
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1503
Fecha: 18 / 02 / 2005

presente. El nombrado depende de la Dirección de Vigilancia -Dirección Municipal de Seguridad y Servicios -Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

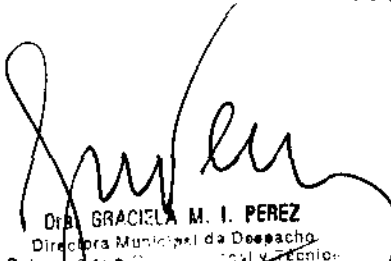
Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a efectos de notificar fehacientemente del presente Decreto al señor CHUREO ZUÑIGA HERIBERTO.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.**-
EAA.-



FDO) QUIROGA
FARIZANO.-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría de Gobierno y Recursos
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

| |
|-----------------------------|
| Publicación Boletín Oficial |
| Municipal N° 1503 |
| Fecha: 18 / 02 / 2005 |